

CLAUSULA 88 - CONDICION ESPECIAL PARA PÓLIZAS EN COASEGURO

1. Conste que la planilla de coaseguro y la planilla de registro de firmas de Compañías Coaseguradoras firmadas y adheridas a la presente póliza forman parte integrante de la misma y de la póliza emitida por la Compañía Piloto cuyo número se indica en el Frente de la Póliza y/o en las Condiciones Particulares.
2. Queda asimismo entendido y convenido que los riesgos cubiertos bajo la presente póliza son coasegurados, sin solidaridad entre sí, por las Compañías detalladas en la planilla de coaseguros adjunta a la póliza y de acuerdo con las Condiciones Generales, Especiales y Particulares de la póliza de la Compañía Piloto.
3. Asimismo queda entendido y convenido que todo trámite relacionado con el presente contrato será realizado por la Compañía Piloto indicada en el Frente de la Póliza y/o en las Condiciones Particulares, en representación de las demás Coaseguradoras que constan en detalle de la Planilla de Coaseguros y de registro de firmas de las Compañías Coaseguradoras en prueba de conformidad.
4. No obstante lo que antecede y como única excepción, las declaraciones, notificaciones y el pago del premio hecho por el Asegurado, que son comunes a todas las Compañías conforme lo previsto en las Condiciones de la póliza emitida por la Compañía Piloto, y que fueran dirigidas a la Compañía Piloto de este seguro surtirán los efectos legales que correspondan respecto de las demás Compañías Coaseguradoras.